



Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2023-MPY

Yungay, 02 de marzo de 2023

VISTOS:

La Carta N° 012-2022-ROMT/MPY de fecha 26 de mayo del 2022, mediante la cual el supervisor de la Obra "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO", presenta la Liquidación de Contrato de Supervisión; el Informe N° 0107-2023-MPY/07.10, de fecha 06 de febrero del 2023; el Informe N° 0020-2023-MPY/07.12, de fecha 30 de enero del 2023; el Informe N° 014-2023-MPY/C de fecha 23 de febrero del 2023; el Informe Legal N° 58-2023-MPY/05.20 de fecha 01 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

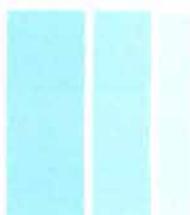
Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: prescribe que: Numeral 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 006-2021-MPY/GM de fecha 29 de noviembre del 2021, se suscribe Contrato por el Servicios de Consultoría de obra para la Supervisión del Proyecto "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO", de una parte, La Municipalidad Provincial de Yungay y de otra parte el Ing. Rubén Oswaldo Moreno Tarazona, por el importe contractual de S/. 18,918.00 soles, con un plazo de 75 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0435-2022-MPY, de fecha 25 de octubre del 2022, en el Artículo Primero de la parte Resolutiva, Aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" con un Costo Total de la Obra asciende a la suma de S/. 363,798.58 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 58/100 soles).

Que, mediante Carta N° 012-2022-ROMT/MPY de fecha 26 de mayo del 2022, mediante la cual el Ing. Rubén Oswaldo Moreno Tarazona, Supervisor de la Obra "REHABILITACION DEL





Municipalidad Provincial de Yungay

SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO”, hace entrega la Liquidación de Contrato de Supervisión;

Que, mediante Informe N° 0020-2023-MPY/07.12, de fecha 30 de enero del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, sugiere, la aprobación de la liquidación final de obra – Supervisor de Obra mediante acto resolutivo, así como la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0107-2023-MPY/07.10, de fecha 06 de febrero del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo, la Liquidación de la Supervisión de Obra “REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO”, con un importe final de S/. 18,918.00 (Dieciocho Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 soles), y un avance de 100 %. Según el siguiente detalle:

Ítem	Detalle	Importe contratado (Facturado)	Importe Pagado	Retención Fiel Cumplimiento
1	Valorización N° 01	12,136.40	10,244.60	1,891.80
2	Valorización N° 02	1,517.22	1,517.22	0.00
3	Valorización N° 03	5,264.38	5,264.38	0.00
Totales		18,918.00	17,026.20	1,891.80

Que, mediante Informe N° 014-2023-MPY/C de fecha 23 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, Concluye que, efectuada la Conciliación Financiera de la Liquidación de Obra – Supervisor y los registros en el SIAF Formato A, el costo Ejecutado en la Obra denominada “REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO” se giró el Cheque N° 14708605 a nombr de la Municipalidad Provincial de Yungay por el importe de S/. 1,891.80 (Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 80/100 soles) por retención de garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 58-2023-MPY/05.20, de fecha 01 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: **1.** Que de APRUEBE, mediante Acto Resolutivo la Liquidación de de Supervisor de la Obra: “REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO”(…); **2.** Que de DISPONGA, la devolución de los fondos de garantía de fiel cumplimiento del contrato de supervisión de obra por el monto de S/. 1,891.80; **3.** Que se AUTORICE, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de la Municipalidad, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, la transferencia definitiva de la obra; **4.** Que se AUTORICE, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y Costos, efectúe de ser el caso, la rebaja al monto de liquidación consignado en el expediente de Liquidación de la obra; **5.** Que se NOTIFIQUE, el acto resolutivo al Supervisor de Obra, al Contratista de la ejecución de la obra, y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Supervisión de Obra "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO", con un importe final de S/. 18,918.00 (Dieciocho Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 soles), y un avance de 100 %. Según el siguiente detalle:

Ítem	Detalle	Importe contratado (Facturado)	Importe Pagado	Retención Fiel Cumplimiento
1	Valorización N° 01	12,136.40	10,244.60	1,891.80
2	Valorización N° 02	1,517.22	1,517.22	0.00
3	Valorización N° 03	5,264.38	5,264.38	0.00
Totales		18,918.00	17,026.20	1,891.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la devolución de los fondos de garantía de fiel cumplimiento del contrato de supervisión de obra por el monto de S/. 1,891.80 (Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 80/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de la Municipalidad Provincial de Yungay, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, la transferencia definitiva de la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad, efectúe de ser el caso, la rebaja al monto de liquidación consignado en el expediente de Liquidación de la obra.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic Adm Edo Juvén Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL

 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

